

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero , mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra GASEOSAS LUX SAS con el Nit. 860001697-8, apoderada por la señora JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.023.894.051 expedida en Bogotá, en calidad de apoderada, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. d) Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **CENTRO SOCIAL** a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DEL PRODUCTO.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. c) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CENTRO SOCIAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) **PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA-**

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

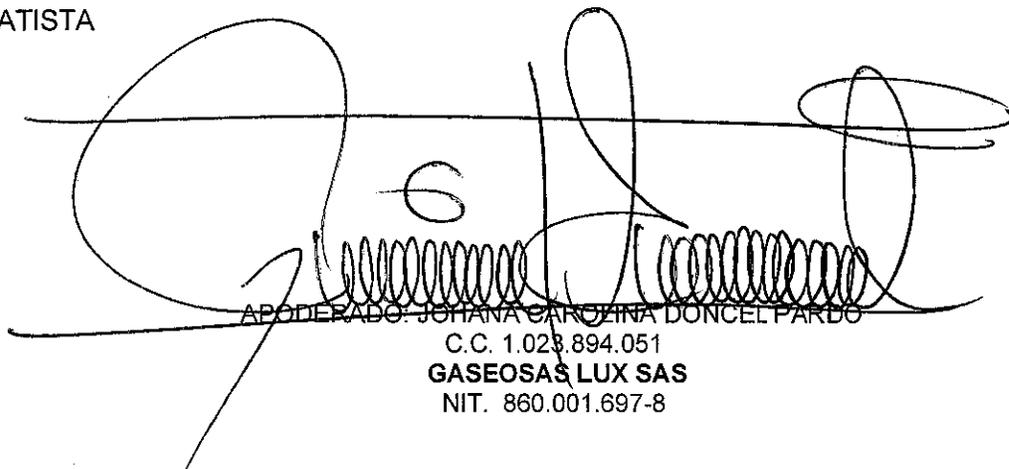
13.0 JUN 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO: JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO

C.C. 1.028.894.051

GASEOSAS LUX SAS

NIT. 860.001.697-8

Elaborado por: CPS. Juan Sebastian Vargas Ruiz / Analista de Contratos *SV*
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico *CFR*
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 29/06/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. PN CESAP MARCA REGISTRADA No 08-08-083-2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 04 de abril del 2022
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: GASEOSAS LUX SAS. NIT: 860.001.697-8 APODERADO: JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO ✓ DOC. IDENTIDAD: 1.023.894.051 ✓ DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: AV CALLE 9 NO. 50-85 ✓ CORREO ELECTRÓNICO: jdoncel@gaslux.com.co TELÉFONO: 3208565701
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 089 - 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE ECONOMATO o quien haga sus veces o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 10.2 del anexo de la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	Suministro de gaseosa para el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor para la presente contratación es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTE. ✓
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará de forma mensual según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el Representante Legal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura.</p> <p>contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. • Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. • Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente. <p>Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE: GASEOSAS LUX SAS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA CUENTA No: 095632881 TIPO DE CUENTA: Corriente</p>
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2200000258 de fecha 15 de junio del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

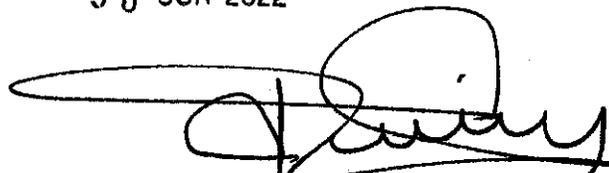
CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre del 2022. y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.		
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACION SERVICIO	PUNTO DE SERVICIO	DIRECCION	
	DIBIE - CESAP	Instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros	Diagonal 44 No 68B - 30
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		

Para constancia se firma a los

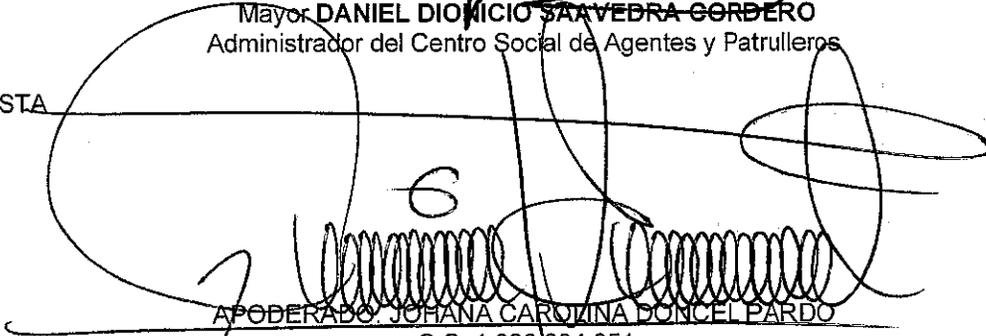
30 JUN 2022

CONTRATANTE



Mayor **DANIEL DIONICIO SARVEDRA GORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO

C.C. 1.023.894.051
GASEOSAS LUX SAS
NIT. 860.001.697-8

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos *SV*
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Padroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa *ATP*
Fecha de Elaboración: 29/06/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VALOR	VALOR
			ESTIMADO	ESTIMADO
BEBIDA GASEOSA / PERSONAL		unidades	SIN IVA	CON IVA
1	8.5 Onzas	30	\$ 21,008	\$ 25,000
2	12 onzas	30	\$ 31,513	\$ 37,500
PERSONAL NO RETORNABLE				
3	Pet 250	12	\$ 10,084	\$ 12,000
4	Lata 269	24	\$ 27,479	\$ 32,700
5	Friopack 10 Onzas	24	\$ 34,118	\$ 40,600
6	Ginger C.D Cero 300ML VI NR	24	\$ 41,345	\$ 49,200
7	Pet 400 P.E. colombiana , manzana sin azucar	15	\$ 17,857	\$ 21,250
8	Pet 400 pepsi sin azucar	15	\$ 17,857	\$ 21,250
9	Pet 400	15	\$ 17,857	\$ 21,250
10	Tropikola Pet 500	15	\$ 10,504	\$ 12,500
11	Acqua Pet 500	15	\$ 10,504	\$ 12,500
FAMILIAR NO RETORNABLE				
12	Pet 1.0L Especial Econolitro	12	\$ 16,807	\$ 20,000
13	Pet 1.5 Litro (Bretaña, ginger sin azucar ,colomb sin , manza sin azuc, pepsi sin azucar)	12	\$ 29,412	\$ 35,000
14	Pepsi Pet 1.5 Litro PE (colombia,hipinto, manz,pepsi,)	12	\$ 29,412	\$ 35,000
15	Ginger C. Dry Pet 1.5	12	\$ 25,882	\$ 30,800
16	Acqua P.1.500ML	12	\$ 24,202	\$ 28,800
17	Tropikola Pet 1.5	12	\$ 21,008	\$ 25,000
18	Pet 2.0 Litro (7up -uva-naranja)	8	\$ 19,622	\$ 23,350
19	Pet 2.0 Litro (pepsi limon kola)	8	\$ 19,622	\$ 23,350
20	Pet 2.5 LSP (Bretaña - Hipinto - Colombiana Cero - 7Up-Uva-)	8	\$ 26,303	\$ 31,300
21	Pet 2.5 Litro P.E (Colomb-Manzan - uva - Hipinto)	8	\$ 25,210	\$ 30,000
22	Pet 2.5 Litro Ginger SP	8	\$ 28,908	\$ 34,400
23	Pet 2.5 Litro Pepsi PE	8	\$ 25,210	\$ 30,000
24	Pet 3.125 Litro.	6	\$ 27,311	\$ 32,500
HATSU				
PERSONAL NO RETORNABLE				
25	Hatsu Soda 300	6	\$ 10,336	\$ 12,300
DISPENSADOR				
26	Bag In Box 10.66 litro.	1	\$ 132,750	\$ 157,972
27	Bag In Box 18.93 Litro.	1	\$ 235,999	\$ 280,839
AGUA				
PERSONAL NO RETORNABLE				
28	H2Oh Limon Pet 250	12	\$ 10,084	\$ 12,000
29	Agua Cristal con Gas 250	12	\$ 5,000	\$ 5,000
30	Agua HATSU Vidrio 300	24	\$ 42,250	\$ 42,250
31	Agua HATSU Vidrio 300 Gas	24	\$ 42,250	\$ 42,250
32	Agua Cristal Pet 300	24	\$ 9,500	\$ 9,500
33	Ag.Limonada Cristal Pet 300	15	\$ 7,311	\$ 8,700
34	Agua Cristal B 360ml	60	\$ 24,000	\$ 24,000
35	Agua Cristal 420 ml	24	\$ 20,000	\$ 20,000
36	Agua Hatsu Vidrio 500	24	\$ 57,600	\$ 57,600
37	Agua Hatsu Pet 600	24	\$ 48,000	\$ 48,000
38	Agua Cristal 600 ml	24	\$ 22,150	\$ 22,150
39	Agua Oasis Pet600	24	\$ 20,000	\$ 20,000
40	Agua Cristal con Gas 600 ml	24	\$ 30,100	\$ 30,100
41	H2Ohl Pet 600	15	\$ 27,311	\$ 32,500
FAMILIAR RETORNABLE				
42	Agua Cristal Bot 18,9L con Agarradera	1	\$ 10,850	\$ 10,850
FAMILIAR NO RETORNABLE				

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

43	Agua Cristal Pet Litro	12	\$ 13,800	\$ 13,800
44	Agua Cristal P. 1.5 Litro	6	\$ 14,600	\$ 14,600
45	Agua Cristal Pet 3.125	6	\$ 14,000	\$ 14,000
46	Agua Cristal G. 5 Litro.	1	\$ 5,400	\$ 5,400
47	Agua Cristal B. 6 Litro	1	\$ 2,175	\$ 2,175
AGUA FUNCIONAL				
48	AGUA CRISTAL ALOE 330ML PET	12	\$ 12,605	\$ 15,000
JUGOS HIT				
PERSONAL RETORNABLE				
49	Hit 250	30	\$ 20,588	\$ 24,500
50	Néctar Hit 250 Ret	30	\$ 20,588	\$ 24,500
51	Hit 350	30	\$ 31,513	\$ 37,500
PERSONAL NO RETORNABLE				
52	Hit 200	24	\$ 20,168	\$ 24,000
53	Hit 200 Sin Azúcar	24	\$ 20,168	\$ 24,000
54	Néctar Hit 200	24	\$ 20,168	\$ 24,000
55	Hit Beb.Naranja 200	24	\$ 11,765	\$ 14,000
56	Néctar Hit 210	6	\$ 6,303	\$ 7,500
57	Hit 8 Onzas	24	\$ 26,303	\$ 31,300
58	Hit Jugo Nar 400	15	\$ 10,504	\$ 12,500
59	Hit Pet 500	12	\$ 18,487	\$ 22,000
FAMILIAR NO RETORNABLE				
60	Hit Buenos Dias Litro (Naranja)	12	\$ 34,454	\$ 41,000
61	Hit Tetra Litro (mora, tropical,piña,mango, manadrina)	12	\$ 25,630	\$ 30,500
62	Hit Nectar Tetra Litro	12	\$ 33,613	\$ 40,000
63	Hit con Jugo de Naranja 1.5	12	\$ 25,210	\$ 30,000
64	Refrescos Hit 1.5	6	\$ 21,008	\$ 25,000
65	Hit Jugo Nar 2 Litros	8	\$ 15,966	\$ 19,000
DISPENSADOR				
66	Hit Bag In Box 12 Litro	1	\$ 131,529	\$ 156,520
JUGOS TUTTI FRUTTI				
PERSONAL RETORNABLE				
67	Tutti Frutti 250	30	\$ 20,588	\$ 24,500
PERSONAL NO RETORNABLE				
68	Tuttif Bcj 250	15	\$ 7,353	\$ 8,750
69	Tuttif Bcj 500	15	\$ 10,504	\$ 12,500
FAMILIAR NO RETORNABLE				
70	Tuttif Bcj 1.5	12	\$ 21,008	\$ 25,000
POLVO				
71	Tutti F. 18Gr Sachet	1	\$ 5,588	\$ 6,650
HIDRATANTES				
PERSONAL NO RETORNABLE				
72	Squash Pet 500	12	\$ 16,807	\$ 20,000
73	Gatorade Pet 500	12	\$ 25,210	\$ 30,000
74	Gatorade 591 ml	12	\$ 33,613	\$ 40,000
75	Gatorade Pet Litro	12	\$ 46,218	\$ 55,000
TE				
PERSONAL RETORNABLE				
76	Mr Tea 250	30	\$ 16,261	\$ 19,350
PERSONAL NO RETORNABLE				
77	Mr Tea Tetra 200	24	\$ 15,630	\$ 18,600
78	Te Hatsu 200	24	\$ 23,529	\$ 28,000
79	Mr Tea NR 300	24	\$ 25,210	\$ 30,000
80	Hatsu Te 250	6	\$ 12,605	\$ 15,000
81	Hatsu Te 400	6	\$ 15,630	\$ 18,600
82	Hatsu Te 400 ED Especial	6	\$ 15,630	\$ 18,600
83	Mr Tea 500	12	\$ 16,807	\$ 20,000
FAMILIAR NO RETORNABLE				
84	Mr Tea 1.5 Litro	6	\$ 14,706	\$ 17,500
DISPENSADOR				
85	Mr Tea Bag in Box	1	\$ 131,529	\$ 156,520
INFUSIONES				

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

POLVO				
86	Mr Tea Sobre 20 Gr	12	\$ 8,403	\$ 10,000
87	Mr Tea Doyp.250G	5	\$ 23,109	\$ 27,500
BEBIDA VEGETAL				
FAMILIAR NO RETORNABLE				
88	Hatsu Veggie Milk	6	\$ 47,002	\$ 55,932
ENERGIZANTE				
PERSONAL NO RETORNABLE				
89	Peak 250	12	\$ 12,605	\$ 15,000
90	Speed Max Pet 250	12	\$ 10,084	\$ 12,000
91	Speed Max Lata 269	24	\$ 23,529	\$ 28,000
92	Speed Max Lata 269 Cero	24	\$ 23,529	\$ 28,000
93	Speed Max Pet 400	15	\$ 15,756	\$ 18,750
94	Speed Max Pet Litro	12	\$ 21,008	\$ 25,000
REDBULL				
95	4Pack RedBull ED Lata 250	4	\$ 14,538	\$ 17,300
96	RedBull ED Lata 250	24	\$ 87,143	\$ 103,700
97	RedBull SF Lata 250	24	\$ 87,143	\$ 103,700
98	RedBull Lata 355	24	\$ 104,598	\$ 124,472
NUEVOS				
99	Naturalta 200 x24	24	\$ 16,807	\$ 20,000
100	Naturalta 400 x 24	24	\$ 28,908	\$ 34,400
101	Naturalta 330 vdr ret	30	\$ 30,924	\$ 36,800
102	Naturalta 1.0 Litro	6	\$ 10,756	\$ 12,800
103	Naturalta 1.5 Litro	6	\$ 14,958	\$ 17,800
104	Gaseosa Pet 400 Cero	15	\$ 17,857	\$ 21,250
105	Hit Limonada de Coco Pet 400	12	\$ 12,605	\$ 15,000
106	Hit Limonada de Coco Pet 1.5	6	\$ 14,706	\$ 17,500
107	Hit Limonada Original Pet 400	12	\$ 12,605	\$ 15,000
108	Hit Limonada Original Pet 1.5	6	\$ 14,706	\$ 17,500

Para constancia se firma a los

3.0 JUN 2022

CONTRATANTE

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

APODERADO: **SOFIANA CAROLINA DONGEL PARDO**

C.C. 1.023.894.051
GASEOSAS LUX SAS
NIT. 860.001.697-8

Elaborado por: CPS. Juan Sebastian Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 29/06/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
BEBIDA GASEOSA / PERSONAL		
1	8.5 Onzas	30
2	12 onzas	30
PERSONAL NO RETORNABLE		
3	Pet 250	12
4	Lata 269	24
5	Friopack 10 Onzas	24
6	Ginger C.D Cero 300ML VI NR	24
7	Pet 400 P.E. colombiana , manzana, sin azucar	15
8	Pet 400 pepsi Sin azúcar	15
9	Pet 400	15
10	Tropikola Pet 500	15
11	Acqua Pet 500	15
FAMILIAR NO RETORNABLE		
12	Pet 1.0L Especial Econolitro	12
13	Pet 1.5 Litro (Bretaña, ginger sin azucar ,colomb sin azucar, manza sin azuc, pepsi sin azucar)	12
14	Pepsi Pet 1.5 Litro PE (colombia,hipinto, manz,pepsi,)	12
15	Ginger C. Dry Pet 1.5	12
16	Acqua P.1.500MI	12
17	Tropikola Pet 1.5	12
18	Pet 2.0 Litro (7up -uva-naranja)	8
19	Pet 2.0 Litro (pepsi limon kola)	8
20	Pet 2.5 LSP (Bretaña - Hipinto – Colombiana Cero - 7Up-Uva-)	8
21	Pet 2.5 Litro P.E (Colomb-Manzan - uva -Hipinto)	8
22	Pet 2.5 Litro Ginger SP	8
23	Pet 2.5 Litro Pepsi PE	8
24	Pet 3.125 Litro.	6
HATSU		
PERSONAL NO RETORNABLE		
25	Hatsu Soda 300	6
DISPENSADOR		
26	Bag In Box 10.66 litro.	1
27	Bag In Box 18.93 Litro.	1
AGUA		
PERSONAL NO RETORNABLE		
28	H2Oh Limon Pet 250	12
29	Agua Cristal con Gas 250	12
30	Agua HATSU Vidrio 300	24
31	Agua HATSU Vidrio 300 Gas	24
32	Agua Cristal Pet 300	24
33	Ag.Limonada Cristal Pet 300	15
34	Agua Cristal B 360ml	60
35	Agua Cristal 420 ml	24
36	Agua Hatsu Vidrio 500	24
37	Agua Hatsu Pet 600	24
38	Agua Cristal 600 ml	24
39	Agua Oasis Pet 600 ml	24
40	Agua Cristal con Gas 600 ml	24
41	H2Ohl Pet 600	15
FAMILIAR RETORNABLE		
42	Agua Cristal Bot 18,9L con Agarradera	1
FAMILIAR NO RETORNABLE		
43	Agua Cristal Pet Litro	12
44	Agua Cristal P. 1.5 Litro	6
45	Agua Cristal Pet 3.125	6

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

46	Agua Cristal G. 5 Litro.	1
47	Agua Cristal B. 6 Litro	1
	AGUA FUNCIONAL	
48	AGUA CRISTAL ALOE 330ML PET	12
	JUGOS HIT	
	PERSONAL RETORNABLE	
49	Hit 250	30
50	Néctar Hit 250 Ret	30
51	Hit 350	30
	PERSONAL NO RETORNABLE	
52	Hit 200	24
53	Hit 200 Sin Azúcar	24
54	Néctar Hit 200	24
55	Hit Beb.Naranja 200	24
56	Néctar Hit 210	6
57	Hit 8 Onzas	24
58	Hit Jugo Nar 400	15
59	Hit Pet 500	12
	FAMILIAR NO RETORNABLE	
60	Hit Buenos Dias Litro (Naranja)	12
61	Hit Tetra Litro (mora, tropical,piña,mango, mandarina)	12
62	Hit Nectar Tetra Litro	12
63	Hit con Jugo de Naranja 1.5	12
64	Refrescos Hit 1.5	6
65	Hit Jugo Nar 2 Litros	8
	DISPENSADOR	
66	Hit Bag In Box 12 Litro	1
	JUGOS TUTTI FRUTTI	
	PERSONAL RETORNABLE	
67	Tutti Frutti 250	30
	PERSONAL NO RETORNABLE	
68	Tuttif Bcj 250	15
69	Tuttif Bcj 500	15
	FAMILIAR NO RETORNABLE	
70	Tuttif Bcj 1.5	12
	POLVO	
71	Tutti F. 18Gr Sachet	1
	HIDRATANTES	
	PERSONAL NO RETORNABLE	
72	Squash Pet 500	12
73	Gatorade Pet 500	12
74	Gatorade 591 ml	12
75	Gatorade Pet Litro	12
	TE	
	PERSONAL RETORNABLE	
76	Mr Tea 250	30
	PERSONAL NO RETORNABLE	
77	Mr Tea Tetra 200	24
78	Te Hatsu 200	24
79	Mr Tea NR 300	24
80	Hatsu Te 250	6
81	Hatsu Te 400	6
82	Hatsu Te 400 ED Especial	6
83	Mr Tea 500	12
	FAMILIAR NO RETORNABLE	
84	Mr Tea 1.5 Litro	6
	DISPENSADOR	
85	Mr Tea Bag in Box	1
	INFUSIONES	
	POLVO	
86	Mr Tea Sobre 20 Gr	12
87	Mr Tea Doyp.250G	5

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	BEBIDA VEGETAL	
	FAMILIAR NO RETORNABLE	
88	Hatsu Veggie Milk	6
	ENERGIZANTE	
	PERSONAL NO RETORNABLE	
89	Peak 250	12
90	Speed Max Pet 250	12
91	Speed Max Lata 269	24
92	Speed Max Lata 269 Cero	24
93	Speed Max Pet 400	15
94	Speed Max Pet Litro	12
	REDBULL	
95	4Pack RedBull ED Lata 250	4
96	RedBull ED Lata 250	24
97	RedBull SF Lata 250	24
98	RedBull Lata 355	24
	NUEVOS	
99	Natumalta 200 x24	24
100	Natumalta 400 x 24	24
101	Natumalta 330 vdr ret	30
102	Natumalta 1.0 Litro	6
103	Natumalta 1.5 Litro	6
104	Gaseosa Pet 400 Cero	15
105	Hit Limonada de Coco Pet 400	12
106	Hit Limonada de Coco Pet 1.5	6
107	Hit Limonada Original Pet 400	12
108	Hit Limonada Original Pet 1.5	6

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	COMPROMISO DE APOYO: El contratista deberá allegar certificación escrita bajo gravedad de juramento donde se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato.
2	NOVEDADES: En caso de presentarse alguna novedad con los productos, el supervisor del contrato remitirá informe al proveedor quien debe realizar la trazabilidad y responder al requerimiento argumentando causas y plan de mejora frente las novedades reportadas.
3	SUMINISTRO DE EQUIPOS: El contratista suministrará a la firma del contrato 4 dispensadores de botellón de agua para el Centro Social de Agentes y Patrulleros.
4	LIMPIEZA DE DISPENSADOR: El contratista deberá realizar mantenimiento y limpieza de los dispensadores ubicados dentro del Centro Social de Agentes y Patrulleros durante una vez por mes por el tiempo de ejecución del contrato.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS		
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	<p>PERSONAL: El contratista deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogo o profesional en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.</p> <p>La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.</p>	<p>Se deberán anexas los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada. Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico, 	<p>Durante la ejecución del contrato</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada.	tecnólogo y profesional. • Certificación escrita de compromiso EPPS	
2	EMPAQUE Y EMBALAJE Los productos deben venir en empaque al vacío, rotulado según especificaciones estipuladas en la resolución 5109/2005, los empaques no deben presentar roturas y/o defectos que evidencien pérdida de vacío. El embalaje se realizará en canastillas limpias y con bolsa fina.	Certificación escrita	Durante la ejecución del contrato

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA		
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO
1	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal
2	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal
3	El CONTRATISTA deberá, presentar compromiso firmado por el representante legal garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.	Oficio de compromiso firmado por el representante legal

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual
2	El contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía	Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa contratista (Persona Natural o Jurídica)	

CONTRATO DE SUMINISTRO CD MARCA REGISTRADA PN CESAP No. 08-08-083-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y GASEOSAS LUX SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE GASEOSA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.		
3	Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.	Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa contratista (Persona Natural o Jurídica)	
4	El contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"	Documento de compromiso firmado por el Representante legal de la empresa contratista (Persona Natural o Jurídica).	
5	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa contratista (Persona Natural o Jurídica)	
6	INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.	Documento de compromiso frente a este requerimiento	

Para constancia se firma a los

CONTRATANTE

30 JUN 2022

Mayor **DANIEL DIONICIO SAAYEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

APODERADO: **JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO**

C.C. 1.023.894.051

GASEOSAS LUX SAS

NIT. 860.001.697-8

Elaborado por: CPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz / Analista de Contratos
Revisado por: CPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Contratos
Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza / Jefe Jurídico
Aprobado por: CT. Nilvia Esmeralda Amador Rodríguez / Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 29/06/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30

7445124

Cesap.gruco@policia.gov.co

www.centrosocialdeagentes.gov.co

